



Radicado: D 2024070004426

Fecha: 16/10/2024

Tipo DECRETO
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se deja sin efectos un acto administrativo y se da continuidad a la situación laboral de unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2024070003874**, del 03 de septiembre de 2024, se traslado en cumplimiento tutela **05001-43-03-004-2024-00384-00**, del 23 de agosto de 2024 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, a la señora **INDIRA ONEIDA PALACIOS MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35892041**, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, vinculada en propiedad PDET, grado de escalafón 3AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002 como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, para la E R SIMON BOLIVAR, sede E R LA DIEZ Y OCHO, del municipio de ZARAGOZA, plaza N° 3181, en reemplazo de la señora **ANA PAOLA CARO VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **33273801**, quien pasa a otro municipio.

En el mismo acto administrativo, se trasladó a la señora **ANA PAOLA CARO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **33273801**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN EDUCACION FISICA, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, para el C E R EL CARMIN, sede C E R EL CARMIN - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANORI, plaza N° 4116, en reemplazo de la señora **INDIRA ONEIDA PALACIOS MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35892041**, quien pasa a otro municipio.

En atención a que la señora Palacios Maturana el 10 de septiembre de 2024, mediante correo electrónico enviado al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y la Secretaría de Educación de Antioquia manifiesta la no aceptación del traslado realizado, se hace necesario dejar sin efectos el Decreto N° **2024070003874**, del 03 de septiembre de 2024, dándole continuidad a la señora **INDIRA ONEIDA PALACIOS MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35892041**, y a la señora **ANA PAOLA CARO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **33273801** en el mismo municipio y establecimiento educativo que vienen laborando.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos el Decreto N° 2024070003874, del 03 de septiembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **INDIRA ONEIDA PALACIOS MATURANA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 35892041, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, vinculada en propiedad PDET, grado de escalafón 3AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, para el C E R EL CARMIN, sede C E R EL CARMIN - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANORI, plaza N° 4116, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ANA PAOLA CARO VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 33273801, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN EDUCACION FISICA, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, para la I E R SIMON BOLIVAR, sede E R I LA DIEZ Y OCHO, del municipio de ZARAGOZA, plaza N° 3181, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO CUARTO. Notificar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educacion de Antioquia

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mariana Rivera López Técnica Administrativa Contratista		13/09/24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		9-10-24
Revisó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		10-10-24
Aprobó	Raul Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		9-10-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			